

DECRETO N° **032/7**

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

09 JUN. 2014

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. La Ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.690 de fecha 06.12.2012, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.123 de fecha 16.12.13, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.124 de fecha 16.12.13, que aprueba desagregación del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.321 de fecha 31/12/2013 que rectifica el D.A. N° 4.124 de fecha 16/12/2013.-
7. El **Plan Comunal de Promoción de la Salud año 2014**, debidamente autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, por un monto total de **\$13.809.311.-**
8. El convenio de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del convenio **"PROMOCIÓN DE LA SALUD - AÑO 2014"**.
9. La Resolución Exenta N° 8.337 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, de fecha 27 de mayo de 2014, que aprueba el convenio **"PROMOCIÓN DE LA SALUD - AÑO 2014"**.
10. El Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 29 de agosto de 2013, que establece el orden de subrogancia para la Alcaldía en ausencia del Titular.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía conviene en asignar a la Municipalidad de Padre Las Casas, recursos destinados a financiar las actividades descritas en el Plan Comunal de Promoción de la Salud, cuya finalidad es

generar una acción educativa permanente en la promoción de salud y estilos de vida saludable, orientados a jóvenes, adultos y adultos mayores de la comuna de Padre Las Casas, por la suma anual y única \$13.809.311.-

DECRETO:

1. **Apruébese**, el convenio **"PROMOCIÓN DE LA SALUD - AÑO 2014"**, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto total de **\$13.809.311.-**

2. **Apruébese**, el **"PLAN COMUNAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD - AÑO 2014"**, debidamente autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

3. **Desígnese**, las funciones de responsable de la ejecución, seguimiento y control técnico de este convenio a la Nutricionista del CESFAM Pulmahue, **Sra. Mónica Rojas Inzunza**; del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente convenio a la **Sra. Sandra Sánchez Hermosilla**, funcionaria del Departamento de Salud Municipal o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

4. **Impútese**, el gasto que origine el presente convenio, a la cuenta 114.05 - "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta N° 8.337 de fecha 27 de mayo de 2014, que aprueba el convenio **"PROMOCIÓN DE LA SALUD - AÑO 2014"**, que se entiende parte integrante de esta Resolución.

5. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



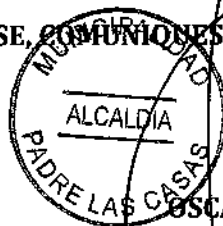
Laura González Contreras
SECRETARIA MUNICIPAL

GMH/LMT/SSH/SSH

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD (2)
- OFICINA DE PARTES

ID: 489011



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de La Araucanía

RESOLUCIÓN EXENTA J1 N° 008337

TEMUCO,

27 MAY 2014

FPE/WSS/wss

VISTOS: estos antecedentes

- 1.- Convenio del Programa de Promoción de la Salud tendiente a potenciar acciones de Promoción de Salud, desarrollando hábitos de vida y ambientes mas saludables contribuir al desarrollo de políticas públicas de nivel nacional, regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludable, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía y la **Municipalidad de Padre Las Casas**
- 2.- ORD. SS1/N° 01187, de fecha 23.05.2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio de Vistos contribuye al desarrollo de políticas públicas en el nivel regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludable.
- 2.- Que, de acuerdo al inciso final artículo 31 del Decreto 136/04, sobre Reglamento del Ministerio de Salud, el cual señala que en caso de ausencia o impedimento temporal, el Secretario Regional Ministerial será subrogado por el encargado de la función de Salud Pública y Planificación Sanitaria o por el encargado de la función de Acción Sanitaria, en el orden señalado, sin perjuicio de que mediante decreto supremo del Ministerio de Salud se pueda determinar un orden de subrogación distinto.
- 3.- Que en virtud de lo anterior, y teniendo en consideración ORD. de Vistos 2, don Fernando Prieto Echeverría, Jefe (S) del Departamento de Acción Sanitaria, subrogará en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, por el día 27 de mayo de 2014.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- ORD. N° S8-0601, de la Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 06 de marzo de 2014 que informa presupuesto regional año 2014 para Planes Comunales de Promoción de la Salud.
- 2.- Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- DFL. N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469
- 4.- Inciso final artículo 31 del Decreto 136/04, sobre Reglamento del Ministerio de Salud.
- 5.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud
- 6.- Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE el convenio de fecha 14 de mayo de 2014, que se entiende parte integrante de esta resolución, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, por el cual las partes acuerdan potenciar acciones de Promoción de Salud, traspasando la Seremi la suma de \$ 13.809.311 (**trece millones ochocientos nueve mil trescientos once pesos**) a la Municipalidad para desarrollar las acciones comprometidas en el Plan de Acción diseñado de conformidad con la realidad local y las estrategias establecidas en el Programa de Promoción.

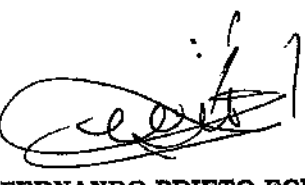


Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de La Araucanía

2.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a **LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, remitiéndole copia íntegra de la misma y del Convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA"



D. FERNANDO PRIETO ECHEVERRÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Interesado
- Subsecretaría de Salud Pública
- Seremi
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Partes.

Secretaría Regional Ministerial de Salud - Región de La Araucanía
Aldunate 51 - Temuco - Fono (45) 40 74 00 - Fax (45) 40 74 05 - salud9@seremisalud9.cl
www.seremisalud9.cl

Anexo N° 9: Convenio Planes Comunales de Promoción de Salud 2014

**CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Temuco a 14 de mayo de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía**, representada por su SEREMI don **Carlos González Lagos**, cédula nacional de identidad N° 7.953.788-8, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 512, oficina 201, de la ciudad de Temuco, en adelante "La Seremi", por una parte; y la **Municipalidad de Padre Las Casas**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Juan Eduardo Delgado Castro**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud, de acuerdo al tenor que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables, y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

PRIMERO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

- a) Ejecutar un **Plan Comunal de Promoción de Salud** que ha sido evaluado por la Seremi de Salud respectiva y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.
- b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.
- c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.
- d) Ejecutar las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud hasta el 15 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SEREMI DE SALUD

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de \$ 13.809.311, para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las cláusulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales. En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el anexo denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".



TERCERO: DEL MONITOREO

La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de julio de 2014, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de la promoción de salud y se realizará al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual, que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

Las referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las "Instrucciones técnicas y financieras de planes comunales de promoción de salud 2014", contenidas en los anexos de las Orientaciones del Programa y que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: DEL CIERRE

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. La documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

QUINTO:

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

SEXTO:

Cualquier modificación al presente convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado por ambas entidades comparecientes.

SÉPTIMO:

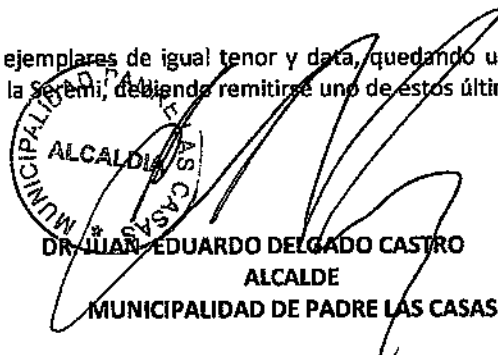
El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios emanados de las entidades comparecientes hasta el 31 de diciembre del 2014.

OCTAVO:

El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 68, de fecha 09 de abril de 2014, del Ministerio de Salud. Y la personería del Alcalde Titular de la comuna de Padre Las Casas, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.





Formulario de presentación Plan Comunal de Promoción de Salud

Identificación Plan comunal

Región	Novena	Comuna	Padre Las Casas
Nombre del Plan	Plan Comunal de Promoción de Salud Padre Las Casas 2014		

¿El plan está incluido en los instrumentos de planificación comunal como PLADECO, plan de Salud Comunal u otros? SI/NO

si

Financiamiento	Monto Convenio (Aporte Salud)	Aporte Municipal	Aporte sect. Privado	Aporte Intersectorial	Monto Total del Plan
	\$ 13.809.311				\$ 13.809.311

Población por grupo etáreo	Niños/as (0-9 años)	Adolescentes y Jóvenes (10-19 años)	Adultos (20-64 años)	Adultos mayores (65 y más)	Total	
Hombres	874	1.430	986	220	3.510	Nº de beneficiarios de la comuna 7.661
Mujeres	883	1.435	1.528	305	4.151	
Total de beneficiarios de la comuna	1.757	2.865	2.514	525	7.661	

Responsables de Plan

Nombre	Apellidos	Rut	Profesión	Cargo	Correo electrónico
Mónica	Rojas Inzunza	13150841-7	Nutricionista	Nutricionista	mrojas@padrelascasas.cl
Institución donde trabaja		Teléfono	Fax	Celular	Dirección
Depto Salud Municipal		045-2922110			La quebrada 1416



Diagnóstico Participativo	SI	NO	Nº participantes	Nº organizaciones sociales que participan (juntas de vecinos, consejos asesores regionales, consejos consultivos, ONG, agrupaciones gremiales, otros)

estilos de vida. Se une a ello el compromiso de nuestra autoridad comunal con mejorar la salud de sus habitantes, considerando, no sólo mejorar la oferta en salud, sino que además trabajar con los factores condicionantes de la salud. Es por lo tanto, la intención de las autoridades comunales mejorar la implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud que es promovida desde el nivel central y que pertenece al PLADECO, logrando modificar el ambiente en que se desarrolla la vida de las familias, promoviendo alimentación saludable, actividad física y ambientes libres de humo de tabaco, con especial énfasis en los grupos más vulnerables de la población, coordinando el quehacer de los diferentes servicios existentes en la comuna, involucrando a las familias como protagonistas del autocuidado en salud. Adjuntamos como respaldo de lo anterior, los siguientes documentos Carta Compromiso de: Alcalde, Administrador municipal, DIBECO, DAEM, SECPLA, Director Departamento de Salud, Decreto de Nombramiento cargo Encargado Comunal de Promoción como municipio el año 1996, siendo su comuna de origen, Temuco. Demográficamente, presenta ciertas particularidades que permiten sobresalir en relación a otras comunas de la región, dado que es una de las comunas con mayor crecimiento intercensal, presenta a nivel regional

entre 1992-2002, una tasa de crecimiento anual de 2.69, siendo sólo superada por la comuna de Pucón.

Una de las características que hacen de la Región de La Araucanía una zona única e identificable, es su alto componente étnico, en especial de población mapuche. En este ámbito, sólo es superada por la capital regional, Temuco. De un total de 73.460 habitantes de la comuna de Padre Las Casas, un 41%, correspondiente a 23.882 habi, declara pertenecer a algún grupo étnico

En cuanto a pobreza, el 16,7% de la población se encuentra en la línea de la pobreza, constituyendo la comuna una de las más pobres de la región y del país. Factores que condicionan la pobreza es la alta ruralidad, proporción de personas con escolaridad media y superior menor a la nacional, entre otros.

Entre los Indicadores de Salud tenemos :

Obesidad en menores de 6 años: 11,7% Mayor al nacional

Población Bajo control DM: 2.203 personas mayores de 15 años

Población bajo control HTA: 7.610 personas mayores de 15 años

Bajo control por beber problema: 179, más alto número después de Temuco

Bajo control con tabaquismo: 719, más alto número después de Temuco

En relación a sedentarismo se percibe que es similar a la tendencia nacional, es muy habitual observar sedentarismo en niños menores, muchos de ellos no pueden jugar por "inseguridad en los barrios" percibida por sus padres, en el nivel escolar se ofrecen alternativas a través de programas extraescolares proporcionadas por unidad extraescolar y corporación municipal del deporte con un enfoque recreativo más que de promoción de la salud. Situación similar se ofrece a jóvenes y adultos.

El municipio viene desarrollando acciones en el ámbito de la Promoción en Salud desde el año 1994 y se ha sumado a las iniciativas nacionales, como por ejemplo, ha implementado en el año 2010 dos plazas en movimiento y espera concretar una tercera, pero contará con la intervención del Intersector para darle el carácter de PLAZA SALUDABLE, lo que impacta la calidad de vida de amplios sectores poblacionales. Esta implementación ha tenido una muy buena acogida por las familias, manifestando la necesidad de construir en otros sectores por parte de las organizaciones comunales (JVV).

En cuanto a producción de alimentos el PRODER, del Ministerio de Desarrollo Social, tiene en funcionamiento el programa de autoconsumo, destinado a familias del Chile Solidario. Con respecto a la problemática de alcohol y drogas en jóvenes, CONACE-PREVIENE de la comuna tiene el Programa VIDA SANA y programa de prevención selectiva en las que trabaja con niños vulnerables, fundamentalmente con Fútbol calle, estimulando la actividad física desde el punto de vista recreacional y preventivo de consumo de alcohol y drogas.

Objetivos

Objetivo General	Promover en el entorno comunal, educacional y laboral de la comuna la actividad física, alimentación saludable, vida libre de humo de tabaco y/o en los habitantes de la comuna de Padre Las Casas con componente intersectorial
Objetivo específico (1)	Promover en la Comunidad escolar hábitos saludables a través de acciones de promoción de salud de salud
Objetivo específico (2)	Incentivar y crear instancias que fomeneten la practica de actividad física, Alimentación Saludable y Ambientes Libres de Humo de Tabaco en ambientes laborales de Padre Las Casas
Objetivo específico (3)	Promover en la comunidad practicas de estilos de Vida Saludables

Incorporar acciones de promoción de alimentación saludables, actividad física y ambientes libre de humo de tabaco en al menos 7 establecimientos de la comuna de Padre Las Casas a noviembre del 2014

% EE intervenidos con acciones de promoción de la salud

Fórmula de cálculo

DEPTO. JURIDICO

SECRETARIA DE SALUD

REGION DE LA ARAUCANIA

N° establecimientos con acciones ejecutadas /7establecimientos con acciones de promoción x 100

Meta(2)	Realizar Actividades Que fomenten la Vida Sana en 2 instituciones de la comuna de Padre Las Casas	Indicador	% de instituciones intervenidas con acciones de Promoción de Salud	Fórmula de cálculo del indicador	N° de instituciones ejecutadas/N° de instituciones con actividades programadas x100
Meta(3)	Implementar acciones de Promoción en alimentación saludable, actividad física y vida libre de humo de tabaco en 3 sectores de la comuna de Padre Las Casas	Indicador	% de sectores con acciones de promoción de salud	Fórmula de cálculo del indicador	N° de sectores con acciones ejecutadas/N° de sectores con acciones de Salud programadas/100



Otras actividades

Actividad Física

Actividad Física	Otras actividades	Número de actividades	Otras actividades	Sí	No	Sector/ Los Volcanes, Sector Peumayén	Participación social y asociatividad	Apoyo social y red comunitaria	Circuitos de máquinas deportivas	\$ 6.500.000	\$ 0	Fotos Acta de entrega de circuitos	Total de Beneficiarios del Entorno Comunal										Total Beneficiarios																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
													Niños (0-9)		Adolescentes y Jóvenes (10-19)		Adultos (20-64)		Adultos Mayores (65 y más)		Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																

[illegible]

Programación de actividades por entorno 2014

Plan comunal

Entorno

Laboral

Actividades

Actividad Programada		Actividad de continuidad del año anterior SI/NO	Nº Actividad des Program adas	Factores Protectores Psicosociales	Presupuesto				Medio de verificación	Cronograma												Nº de Beneficiarios				Total Beneficiarios por actividad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
					Presupuesto fuente MINSAL		Presupuesto otras fuentes de financiamiento			Total Presupuesto																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
					Detalle del gasto presupuestado MINSAL	Gasto Presup \$	Detalle del gasto presupuestado de otras Fuentes de financiamiento	Gasto Presup \$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Realizar talleres educativos y/o prácticos sobre guías alimentarias, etiquetado nutricional, preparaciones de bajo costo, entre otros.	SI		3	Acceso a la información	Gráfica Neomundo, Magasa, Línea S	Identificar lugar de trabajo a intervenir		Material gráfico	\$ 100.000	Horas Recurso Humano	\$ 60.000	\$ 160.000	Fotos, REM 19	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Hombres	Mujeres	Adolescentes y Jóvenes (10-19)	Adultos (20-64)	Adultos Mayores (65 y más)	Total Beneficiarios																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
														Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres